



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Viernes 18 de octubre	Número 202

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Certifica: Que en el rollo número 203/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Carlos Vattier Fuenzalida, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 371. - En Burgos, a 22 de junio de 1996. En el rollo de Sala número 203/96, dimanante del juicio de menor cuantía número 161/95, sobre tercera de dominio, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, que se encuentra ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de enero de 1996, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, don Carlos Anso Eguinoa, mayor de edad, vecino de Burgos, quien actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña Encarnación Alvarez Eguinoa, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Francisco Javier González Blanco; como demandado-apelante, don Victoriano Ausín García, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Antonio Payno y Díaz de la Espina; no habiendo comparecido ante esta Sala la demandada «Heygam, S. L.», con domicilio social en ignorado paradero, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando, salvo en lo relativo a costas, el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma la misma, en todos sus pronunciamientos, a excepción del relativo

a costas, que no se imponen, sin hacer imposición tampoco de las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Para que conste y surta los efectos oportunos en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en legal forma a la Cía. codemandada «Heygam, S. L.», en la persona de su legal representante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1996. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6709.-6.840

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo otros títulos, número 505/1995, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Fernando Romero Arias y Emilia Fernández Echarte, se ha dictado resolución en los mismos, por la que se acuerda requerir a los demandados propietarios del inmueble embargado, para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro. El bien embargado es la mitad nuda e indivisa de la vivienda sita en Huesca, calle Pasaje del Río Esepa, número 2, finca número 5 de la finca 25.491, inscrita al tomo 1.727, folio 125.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a la demandada Emilia Fernández Echarte, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1996. - La Secretaria (ilegible).

6710.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

En el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, seguido al número 32/96, a instancia de don Mariano

Valderrama Sáiz, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en relación con la siguiente finca:

«Urbana, sita en Burgos. Casa sita en calle Las Casillas, número 1. Linda: Por el sur o derecha entrando, con el ferrocarril, en línea de quince metros noventa centímetros; por la izquierda o norte, con medianería de casa de Francisco Abajo, en línea de igual longitud; por el este o espalda, con huerta de Daniel Zamorano, antes de su padre don Nemesio, en línea de ocho metros ochenta centímetros, y por su frente al oeste, la fachada principal y calle citada en línea de ocho metros y ochenta centímetros. Tiene además a la parte del mediodía entre el ferrocarril y la casa deslindada un paso de servidumbre para la huerta de que se ha hecho mención, cuyo paso mide tres metros quince centímetros de línea por veintidós metros veinte centímetros de fondo, cercado en la parte del ferrocarril con una tapia de mampostería y todas las líneas relacionadas forman un polígono irregular de doscientos nueve metros ochenta y cinco centímetros, de los cuales corresponden cuarenta y siete metros y cincuenta centímetros a un patio sobre el que se halla edificado un colgadizo a tejavana; setenta y nueve metros y tres decímetros al paso de servidumbre y el resto a la casa. Inscrita en el tomo 1.710, libro 130 General de Burgos, obrante al folio 207, finca registral 3.011, inscripción séptima en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos».

Por propuesta de providencia de esta fecha ha acordado citar por edictos a doña María Paz Santamaría Arnáiz o sus causahabientes, como heredera del titular registral doña Saturnina Santamaría Ruiz, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación/publicación del presente edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 31 de julio de 1996. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

6713.-5.130

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 14/95, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Isaac Martínez Cornejo y otros dos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de diciembre de 1996 próximo, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de enero de 1997 próximo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 6 de febrero de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B. B. V., de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.0014.95, el 20% del pre-

cio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. - Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. - Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que pueda exigir otros.

9. - Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. Urbana, vivienda letra «B» en la planta quinta de la casa número 20-A de la calle Las Calzadas, en Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.529, libro 310, folio 23, finca número 26.939.

Tasada a efectos de subasta en diez millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (10.450.000 pesetas).

2. Urbana, vivienda mano izquierda del piso quinto de la calle hoy denominada Salamanca, en Burgos, con el número 1, inscrita al Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.642, libro 347, folio 157, finca registral número 6.010.

Valorada a efectos de subasta en doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 pesetas).

En caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto los demandados en los presentes autos.

Dado en Burgos, a 24 de septiembre de 1996. - El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

7417.-13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 45/95-A, seguidos a instancia de doña María Gracia Montero Vicente, contra don Mario Basurto Ontoria, siendo parte el Ministerio Fiscal, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de doña María Gracia Montero Vicente, contra don Mario Basurto Ontoria, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que no procede decretar el divorcio del matrimonio

formado por doña María Gracia Montero Vicente y don Mario Basurto Ontoria, sin expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mario Basurto Ontoria, en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, extendiendo el presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1996. - El Magistrado Juez accidental, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

6714.-3.420

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en la quiebra número 6/94, seguida en este Juzgado para la celebración de quiebra necesaria de Química del Formol, S. A., a instancia de Borden España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en su pieza quinta. De la calificación de la quiebra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 1996. - En nombre de S. M. el Rey. Vista por la Ilma. señora doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, la presente pieza quinta de la quiebra de la empresa Borden España, S. A., con domicilio social en Erandio (Vizcaya), calle Ribera de Axpe, s/n., y con C. I. F. número A-48/090666, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en la que además han sido parte los síndicos don César Pérez Velázquez, don José Manuel Arnáiz García y don José Martí Blanco y el Ministerio Fiscal, sobre calificación de la quiebra.

Fallo: Califico como fortuita la quiebra de la sociedad mercantil Química del Formol, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes no comparecidas en el presente incidente en la forma prevenida en los artículos 769 y siguientes de la L. E. C., si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal, conforme previene la Ley.

Firme que sea esta resolución, cúrsese el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. Fdo.: Esther Villimar San Salvador».

Y con el fin de notificar la sentencia a las partes no comparecidas, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 30 de julio de 1996. - El Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

6715.-5.700

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 270 de 1996, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Julián Simón Cámara, contra doña Ana Ruiz Mena y demás herederos desconocidos e inciertos de don Dionisio Hernando

Ayala, y por el presente se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Dionisio Hernando Ayala, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezcan en autos contestando a la demanda y con firma de Letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso, haciéndoles las notificaciones de las resoluciones que se dicten en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Dionisio Hernando Ayala, extendiendo el presente en Burgos, a 30 de julio de 1996. - La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

6716.-3.800

DONOSTIA - SAN SEBASTIAN

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Cédula de citación de remate. - En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados don José María Erquicia Rodríguez y doña María Begoña Sáenz de Urtubi Pallín, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra el mismo despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre el bien de su propiedad, que a continuación se indica sin previo requerimiento de pago.

-Finca registral al número 35.119 del Ayuntamiento de Treviño, inscrita al tomo 1.292, archivo 162, folios 61 y 62.

Principal: Cinco millones trescientas sesenta y tres mil doscientas treinta y cinco pesetas (5.363.235 pesetas).

Intereses, gastos y costas: Un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 pesetas).

En Donostia - San Sebastián, a 19 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible)».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Erquicia Rodríguez y doña María Begoña Sáenz de Urtubi Pallín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Donostia - San Sebastián, a 17 de julio de 1996. - El Secretario (ilegible).

6341.-6.650

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo iniciación expediente sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a don Pedro Luis Lozano

Sánchez, al no haber sido ésta posible, tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en calle Méjico, número 19, de Burgos, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar, con fecha 3-7-96, el expediente sancionador número 364/96, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. del 22), sancionable con multa de 50.100 pesetas, advirtiéndole de su derecho a formular y proponer en el plazo de quince días a partir de la publicación del

presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en calle Muro de la Mata, 3, de esta capital (artículo 61, Ley 30/1992).

Logroño, a 12 de julio de 1996. - El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

5782.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Burgos

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B. O. E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, escrito de descargos acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 b), de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88) y art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75).

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Preceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
161/96	Germán Fernández Pañeda	Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del Real Decreto 1/94, de 20 de junio (B. O. E. del 29)	100.001
162/96	Germán Fernández Pañeda	Art. 49, apartados 1 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B. O. E. 15-4-88)	70.000
Burgos, 8 de agosto de 1996. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.			6343.-3.000

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B. O. E. 27-11-92), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, domiciliada en calle Europa, 11, Organo Instructor del expediente, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B. O. E. 2-4-96), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Preceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
230/96	Jupegó, S. A.	Arts. 13 y 100 del Real Decreto Legislativo 1/94 del 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. 29-6-94)	10.000
231/96	Jupegó, S. A.	Art. 13, apartado B de la Ley 39/62, de 21 de julio (B. O. E. 23-7-62)	51.000
270/96	José Luis Miguel Muñoz	Art. 99.1, apartado 2.º del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B. O. E. del 29)	50.100

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Preceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
271/96	José Luis Miguel Muñoz	Art. 6.1 del Real Decreto Ley 1/86, de 14 de marzo, sobre medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (B. O. E. 26-3-86)	10.000
280/96	Fernando Güemes Mere	Arts. 8, 19 y 13 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (B. O. E. 15-9-70)	10.000
282/96	Ricardo Zamora Puchal	Arts. 12, 13, 100, 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B. O. E. del 29)	75.000
291/96	Antonio Sánchez Fanega y José María Pañesa Piñol, S. A.	Arts. 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B. O. E. del 29)	5.000
320/96	Isidro Gómez Castilla y otra, C. B.	Arts. 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B. O. E. del 29)	10.000
342/96	Juan Carlos Somavilla García	Arts. 19, 25, 26, 103, 104, 106 y 109 del R. Decreto L. 1/94, de 20 de junio (B. O. E. del 29)	75.000
345/96	M.ª Carmen Sanz Prado	Art. 6 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal	200.000

Burgos, 8 de agosto de 1996. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

6344.-4.133

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a la empresa Jupego, Sociedad Anónima, al no haber sido esta posible, tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en calle La Nave, 23, de Miranda de Ebro, se hace público que esta Entidad Gestora ha acordado iniciar la apertura de un expediente de declaración de responsabilidad por falta de cotización del pago de la prestación de incapacidad temporal iniciada por don Juan Daniel Romaris García, el 3-1-96, advirtiéndole de su derecho a formular y aportar en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente notificación, cuantas alegaciones y documentos estime convenientes en su defensa.

En Burgos, a 13 de agosto de 1996. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

6452.-3.000

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Cádiz

Asunto: Notificación del expediente sancionador del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. número 285, del 27-11-92), se hace pública la notificación de la incoación del expediente sancionador instruido por el Servicio de Transportes (Ricardo Campos de Pro), a la persona o entidad denunciada que a continuación se rela-

ciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Sanciones de la Delegación Provincial de Cádiz, siendo competencia del Delegado Provincial la imposición de la sanción que pudiera recaer, en virtud de las facultades conferidas por la L. O. 5/87, de 30 de julio (B. O. E. 31/7), en relación con los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22-4 (BOJA 15/6), 130/86, de 30-6 (BOJA 30/7) y 259/86, de 17-9 (BOJA 23-9).

En los supuestos de incoación le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Abreviatura: PV x 3M precintado del vehículo por tres meses.

Número expediente: 41396; Fecha denuncia: 31-5-95; Persona o entidad denunciada: Ttes. Ganfer, S. L.; Domicilio/Localidad: Castrojeriz, 1, Burgos; Precepto infringido: 140 a LOTT; Sanción: 250.000 pesetas.

Cádiz, a 19 de julio de 1996. - El Jefe de Sección, Ricardo Campos de Pro.

6001.-3.135

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de julio de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José Llopert Doñate, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,8 litros/seg. (18 metros cúbicos/día) de agua del arroyo Picón, en

Menamayor, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Bilbao, a 5 de julio de 1996. - El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6348.-3.000

La Junta Administrativa de Menamayor, con domicilio en Menamayor, término municipal de Valle de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 0,63 l./seg. de agua del manantial Los Berros (8 meses en invierno) y 1,18 l./seg. de agua del manantial Camino Cuatro (4 meses en verano), con destino al abastecimiento de Menamayor, en término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Las aguas se captan en el manantial Los Berros y se conducen al depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad. Las aguas del manantial Camino Cuatro se captan y se bombean al depósito de Sotopalacios, de 40 metros cúbicos de capacidad. Las tuberías de distribución de ambos depósitos se unen en un punto y continúa después la distribución al casco urbano de Menamayor.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la solicitud formulada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.^a izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 8 de agosto de 1996. - El Secretario General, P. O. - El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

6492.-3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comsaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por Antonio Vesga Castillo, se ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Oca, por su margen izquierda, paraje «Ojuelo», en término municipal de Vileña (Burgos).

Se pretende el relleno del lecho de un antiguo cauce, actualmente en desuso con materiales procedentes de derribos. El objeto de las obras es la defensa de la finca del peticionario, ante las posibles avenidas.

Asimismo, se solicita autorización para la tala de seis chopos que se sitúan en la linde de su finca con el antiguo cauce, que actualmente permanece seco.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 23 de julio de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6224.-3.040

Por resolución de esta Confederación del Ebro de fecha 22 de mayo de 1996, se otorga a don Jesús Angel Alonso Gracia (hijo de la solicitante), con domicilio actual en calle del Rosario, sin número, y con N. I. F.: B-71338391 y cuatro más, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de dos tomas, una del río Trema (9010501), margen izquierda, en el paraje de «La Pradilla», para el riego de 2,33 Has., divididas en dos fincas, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 1,2 l./seg. y un volumen máximo anual de 2.300 metros cúbicos/Ha. y otra del río Nela (90105), en la margen izquierda, paraje de «Soto Grande», para el riego de dos fincas con una superficie total de 0,6841 Has., con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,35 l./seg. y un volumen máximo anual de 2.300 metros cúbicos/Ha., en término municipal de Villarcayo (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de mayo de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6347.-3.000

Don Antonio Hernández Simón, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Los Valles (Po.: 3, Pa.: 32), en la localidad de Poza de la Sal, del término municipal de Poza de la Sal (Burgos), en la margen izquierda de la Cava Fontanilla, tributario del río Homino, por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1800 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0900 litros/segundo y un volumen máximo anual de 540 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de un metro de diámetro y 3,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 2 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 12 de julio de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6376.-3.800

Doña María del Pilar Arce López, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,98 l./seg., a derivar del río Trueba, con destino al riego de una finca situada en el paraje «Las Estatales», en la jurisdicción de Aforados de Moneo, término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

La captación se realizará directamente del río mediante una motobomba portátil que impulsará el agua, a través de una tubería de PVC de una pulgada de diámetro, hasta la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 19 de julio de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6391.-3.800

Por el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, se ha solicitado autorización para realizar obras que afectan a la zona de policía del río Oca dentro del casco urbano de Prádanos de Bureba (Burgos).

Se pretende la limpieza del cauce denominado Molinar desde la presa existente en el río Oca hasta el punto de desagüe en el mismo río, siendo la longitud total de unos 4.500 metros.

Asimismo, se pretende modificar la pendiente en el tramo final para evitar que se produzcan retenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de julio de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6491.-3.610

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Lorenza Gómez González, con domicilio en Milagros (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Rianza, en término municipal de Milagros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 chopos, situados en el cauce del río Rianza, en el paraje denominado «El Batán».

El perímetro es de 1,05 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Milagros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C13.146/96).

Valladolid, a 8 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6486.-3.040

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 chopos, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Fuente Pinedo».

El perímetro es de 0,70 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C11.833/96).

Valladolid, a 8 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6487.-3.040

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Reconstrucción de la cubierta-tejado de una nave, con cubierta de chapa galvanizada, en término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), en zona de policía del río arroyo Rabanares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanar de la Sierra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z.-12.721/96).

Valladolid, a 8 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6488.-3.040

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 112 metros de profundidad y entubado de 250 mm. de diámetro en la parcela 39 del polígono 15, paraje «Soprado», del término municipal de Rebolledo de la Torre, en la localidad de La Rebolledo (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,40 l./seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 36 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad, sitas en las parcelas:

Término municipal de Aguilar de Campoo, parcela 30, polígono 15 (1,4960 Has.), paraje «Comisaría».

Término municipal de Rebolledo de la Torre, parcela 47, polígono 15 (0,1420 Has.), paraje «Soprado».

Término municipal de Rebolledo de la Torre, parcela 53, polígono 15 (3,4940 Has.), paraje «Soprado».

En los términos municipales de Rebolledo de la Torre (Burgos) y en Aguilar de Campoo (Palencia), y cuya superficie total es de 5,1320 Has. El volumen máximo anual es de 30.792 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rebolledo de la Torre (Burgos) y en Aguilar de Campoo (Palencia) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P. 21.115-BU).

Valladolid, a 8 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6489.-6.650

Don Agustín Merinero Merinero, con domicilio en calle Calderón de la Barca, 4, de Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Pinedillo, en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos, situados a ambos lados del cauce del arroyo Pinedillo, en el paraje denominado «Pozollo y Las Eras».

El perímetro es de 1,34 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-11.107-96).

Valladolid, a 8 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7049.-3.040

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, acordó «aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1996».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 500/1996, el expediente se financia con los siguientes recursos:

1) Remanente líquido de Tesorería 1995, 6.822.880 pesetas.

2) Mayores ingresos tratamiento residuos sólidos urbanos, 1.943.351 pesetas.

Contratación operación de crédito, 12.000.000 de pesetas.

Suma: 20.766.231 pesetas.

El préstamo a contratar será de las siguientes características:

Entidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros.

Importe del préstamo: 12.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Al 15 de junio de 1999.

Interés: MIBOR a un año más 0,30%.

Pago amortización e intereses: Trimestral.

Garantía: Recaudación impuestos sobre bienes inmuebles naturaleza urbana.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia, número 142, del día 25 de julio, durante el plazo de exposición, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de aprobación inicial ha resultado definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la misma Ley de Haciendas Locales: «Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción».

Con las modificaciones acordadas el Presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio de 1996, queda conforme seguidamente se expresa:

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Consignación actual
ESTADO DE GASTOS			
I	109.457.029	20.766.231	130.223.260
II	67.730.000		67.730.000
III	19.318.416		19.318.416
IV	7.983.644		7.983.644
VI	57.500.000		57.500.000
VII	250.000		250.000
VIII	3.000		3.000
IX	15.349.811		15.349.811
TOTAL	277.591.900	20.766.231	298.458.131

ESTADO DE INGRESOS			
I	107.798.000		107.798.000
II	14.400.000		14.400.000
III	51.923.000	1.943.351	53.866.251
IV	71.170.000		71.170.000
V	2.300.000		2.300.000
VII	30.000.000		30.000.000
VIII		6.822.880	6.822.880
IX		12.000.000	12.000.000
TOTAL	277.591.900	20.766.231	298.458.131

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de agosto de 1996. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

6590.-5.035

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Jamones El Pelayo, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercicio de actividad de Mesón Restaurante, a construir en solar de la Plaza Condestable, 17, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 21 de agosto de 1996. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6595.-3.040

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Terminadas las operaciones del padrón de habitantes de este municipio, referido al 1 de mayo de 1996, de conformidad

con lo previsto en el artículo 74-4 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante un mes los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Saldaña de Burgos, a 30 de septiembre de 1996. - La Alcaldesa, Felisa Antón Merino.

7533.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1996, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del Real Decreto 55/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 16.305.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 7.050.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 16.568.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.759.800 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.975.000 pesetas.
- Operaciones corrientes, 59.657.900 pesetas.
7. Transferencias de capital, 20.880.000 pesetas.
- Operaciones de capital, 20.880.000 pesetas.
- Total: 80.537.900 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 16.826.900 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 22.225.000 ptas.
3. Gastos financieros, 541.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 950.000 pesetas.
- Operaciones corrientes, 40.452.900 pesetas.
6. Inversiones reales, 40.085.000 pesetas.
- Operaciones de capital, 40.085.000 pesetas.
- Total: 80.537.900 pesetas.

Asimismo, se expone seguidamente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario-Interventor; Grupo B, nivel 16; Plazas: 1.

Laborales:

Auxiliar administrativo; Eventual, tiempo parcial; Plazas: 1.

Operario Cometidos Múltiples; Fijo; Plazas: 1.

Ordenanza de Biblioteca; Eventual; Plazas: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Izán, a 13 de agosto de 1996. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

6477.-3.990

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 16 de agosto, el Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio de 1996, se expone al público por

espacio de quince días para su examen y para la presentación de reclamaciones por las personas legitimadas para ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vallarta de Bureba, a 19 de agosto de 1996. - El Alcalde, Pedro María Martínez Martínez.

6480.-3.000

No habiéndose recibido en la Secretaría de este Ayuntamiento reclamación o impugnación del acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del precio de abastecimiento de agua en este municipio, se procede a la publicación íntegra de la misma, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1. - Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua.

Art. 2. - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. - Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. - Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua.

- Uso doméstico, hasta por metro cúbico consumido, 50 pesetas.

1.2. Cuota mínima de enganche, al año, 2.000 pesetas.

1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez, 120.000 pesetas.

Art. 4. - Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final. -

La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1995, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Vallarta de Bureba, a 1 de agosto de 1996. - El Alcalde, Pedro María Martínez Martínez.

6481.-4.180

Ayuntamiento de Puentedura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS*Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.865.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 620.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.372.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.620.186 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.092.820 pesetas.

Total: 8.570.006 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 1.100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.530.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total: 7.130.000 pesetas.

Total ingresos: 15.700.006 pesetas.

GASTOS*Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.948.006 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 4.855.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 747.000 pesetas.

Total: 7.600.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total: 8.100.006 pesetas.

Total gastos: 15.700.006 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Puentedura, a 23 de agosto de 1996. - El Alcalde, Francisco Román Camarero.

6575.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

M. Teresa Sáinz Palacios E/R de bar y restaurante y hotel Multiservis, N-1, S. L., solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un depósito aéreo fijo de almacenamiento de G. L. P., con una capacidad de 8.334 litros, para un servicio de A. C. S. calefacción y cocina, en la localidad de Burgueta, de este municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 159/1994, de 20 de julio de 1994, que aprueba el Reglamento que desrolla la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Treviño, a 5 de agosto de 1996. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6601.-3.420

Ayuntamiento de Cabia

El Pleno del Ayuntamiento de Cabia, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar el Presupuesto General para 1996.

2) Aprobar inicialmente la cuenta general del ejercicio de 1995.

Los anteriores acuerdos se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los siguientes plazos:

1) Acuerdo del punto número 1, por quince días hábiles, según el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2) Acuerdo del punto número 2, por plazo de treinta días según el artículo 17 de la misma Ley.

Cabia, a 21 de agosto de 1996. - La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

6600.-3.000

Ayuntamiento de Frandovéz*Anuncio de cobranza*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 1996, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Impuesto s/bienes inmuebles de naturaleza rústica (antes contribución territorial rústica).

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (antes contribución territorial urbana).

- Impuesto s/actividades económicas (I. A. E. 96), correspondiente a las cuotas municipales.

- Tasa recogida de basuras (recibos de carácter anual).

- Rentas y demás arbitrios municipales.

- Precio público suministro de agua potable y tasa sobre servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 1996 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R. G. R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria, artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villabilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas, lunes, martes y jueves hábiles del período de cobranza. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 18 y 25 de octubre, de 10 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R. G. R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier Entidad de Depósito que

figura en el mismo, devolviéndosele el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, en el horario de oficina ya indicado.

Frاندovínez, a 9 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).
6605.-3.800

Habiéndose procedido por este Ayuntamiento a la aprobación de los padrones, listados cobratorios y recibos, correspondientes a los siguientes tributos municipales:

- Tasa de recogida de basuras (recibos de carácter anual).
- Precio público de suministro de agua potable.
- Tasa sobre servicio de alcantarillado.
- Padrón sobre rentas y demás arbitrios municipales.

Se encuentran los mismos de manifiesto al público en este Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra dicha aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a contar desde la finalización de exposición pública de los correspondientes padrones.

Frاندovínez, a 24 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).
6603.-3.000

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del R. D. 1.448/89, de 1 de diciembre, dichos padrones se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el órgano competente.

En base a dichos censos, el Ayuntamiento ha procedido a la elaboración de los listados cobratorios recibos y liquidaciones tributarias correspondientes al I. B. I. 1996, pudiendo formularse contra los mismos, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro (artículo 14.4 de la Ley 39/88).

Esta exposición pública produce los efectos de notificación colectiva (artículo 124.3 de la L. G. T., Ley 230, 1963).

Frاندovínez, a 24 de julio de 1996. - El Alcalde (ilegible).
6604.-3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rebolledo de la Torre, a 22 de agosto de 1996. - El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

6639.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3-4-1996, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la suerte de leñas.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado.

En Arauzo de Torre, a 23 de agosto de 1996. - El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

6619.-3.000

Aprobado en sesión de 1-7-1996 el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arauzo de Torre, a 23 de agosto de 1996. - El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

6660.-3.000

Aprobada por esta Corporación, en sesión de 1 de julio de 1996, la memoria de abastecimiento de agua, redactada por el Arquitecto don Jesús M.ª Esteban Peñalba, por un importe de 2.001.612 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Arauzo de Torre, a 23 de agosto de 1996. - El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

6661.-3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Por don Carlos Martínez Tubilleja, en representación de don Lázaro González Arce, se solicita permiso para la instalación de depósito de almacenamiento de propano con el fin de dotar de calefacción a industria hotelera.

A tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones.

Cogollos, a 23 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).

6620.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Habiéndose aprobado provisionalmente esta Corporación, en fecha 12 de abril de 1996, la modificación de la Ordenanza número 8, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las bases del Régimen Local y 41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Habiendo sido objeto de información pública y publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 111, de 11 de junio de 1996) y tablón de anuncios, sin que se haya deducido reclamación alguna.

Que, conforme lo anterior y lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación provisional, éste se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose íntegramente el texto refundido de la Ordenanza que a continuación se transcribe:

* * *

Texto refundido de la Ordenanza número 8, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes

TITULO I. - Disposiciones generales.

Artículo 1. - Concepto: De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. - Obligadas al pago: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3. - Cuantía: La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo sexto, atendiendo a la superficie o longitud ocupada, expresada en metros cuadrados o metros lineales, respectivamente.

En la aplicación de las tarifas, si el número de metros cuadrados o lineales no fuera entero se redondeará por exceso para obtener la superficie o longitud ocupada.

Art. 4.1. - Normas de gestión: Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. - Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2.a) y formular declaración en la que consten los elementos que se van a instalar y, en su caso, un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar.

3. - Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas y si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, girando, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

4. - En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. - No se considerará la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2.a) y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin perjuicio del pago del precio público y de las sanciones y recargos que procedan.

6. - El Ayuntamiento podrá prorrogar a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde.

7. - Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento a petición del interesado y en supuestos excepcionales podrá autorizar la transmisión de la licencia a tercero.

Art. 5.1. - Obligación de pago: La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo que figuran en las tarifas.

2. - El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

TITULO II. - Disposiciones especiales.

Art. 6. - Tarifas: Las tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

Tarifa 1. - Aprovechamientos con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 550 pesetas/metro cuadrado/temporada.

Tarifa 2. - Aprovechamientos de terrenos con industrias callejeras y ambulantes:

- Puestos fijos: 3.300 pesetas/ml./año. La cuota mínima, hasta 4 ml., será de 15.000 pesetas/año.

- Puestos no fijos: 500 pesetas/ml./día.

Tarifa 3. - Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones: Las cuotas exigibles se fijarán en cada caso mediante subasta o concierto entre los obligados al pago y este Ayuntamiento.

Disposición final. - El texto refundido de la presente Ordenanza con la nueva redacción consecuencia de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición derogatoria. - A la entrada en vigor del presente texto refundido quedará derogado, en su anterior redacción, el texto y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de noviembre de 1989.

Trespaderne, a 10 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

7136.-7.030

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad del Noroeste de Burgos, con fecha 12 de septiembre de 1996, la imposición y los elementos tributarios de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Soncillo, a 17 de septiembre de 1996. - El Presidente del Consejo de la Mancomunidad, Clemente Sáinz Ruiz.

7135.-3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 1995, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios por el plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Trespaderne, septiembre de 1996. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

7140.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que está Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 20 de junio de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.848.968 ptas.
6. Inversiones reales, 36.000.000 de pesetas.

Total suplementos de crédito: 43.848.968 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo a los siguientes recursos:

a) Del remanente líquido de Tesorería disponible, 23.848.968 pesetas.

b) De los excesos de ingresos sobre los previstos, 20.000.000 de pesetas.

Suma total igual a la anterior: 43.848.968 pesetas.

En Cerezo de Río Tirón, a 17 de septiembre de 1996. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

7139.-3.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 24 de mayo de 1996, el Presupuesto General único de esta Mancomunidad para 1996, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 114, de 17 de junio del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto General único de 1996.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 5.747.700 pesetas..
4. Transferencias corrientes, 8.258.997 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.685.100 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 80.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.640.596 pesetas.

Suman los ingresos: 17.727.293 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal 10.386.696 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.440.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.700.597 pesetas.

Suman los gastos: 17.727.293 pesetas.

B) Plantilla de personal:

a) Funcionarios:

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, desempeñada en funciones por el titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación municipal Altable-Pancorbo-Valluércanes.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamiento de Altable y Valluércanes. Cubierta.

Una plaza de Peón Conductor para el servicio de recogida de basuras. Cubierta.

Una plaza de Peón para el mantenimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado público. Cubierta.

En Pancorbo, a 13 de septiembre de 1996. - El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

7141.-3.000

Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, las cuentas generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio municipal, con sus correspondientes justificantes, ejercicio de 1995.

En La Gallega, a 10 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).

7237.-3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, más ocho días más, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio municipal, con sus correspondientes justificantes, relativo al ejercicio de 1995.

En Rabanera del Pinar, a 13 de agosto de 1996. - El Alcalde (ilegible).

7238.-3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, más ocho días más, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio municipal, con sus correspondientes justificantes, relativo al ejercicio de 1995.

En Pinilla de los Barruecos, a 12 de agosto de 1996. - El Alcalde, Juan Izquierdo.

7241.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

En los autos de formalización judicial de arbitraje, seguidos bajo el número 570/94, por el Procurador don José María Manero de Pereda, en la representación que ostenta de don César Fernández Pérez y doña Leonor Ontoria González, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., ha acordado por resolución del día de la fecha notificar el laudo arbitral emitido por los árbitros nombrados don Gregorio Lara López, don Jesús Barrio Marín y don Carlos José Tudanca Alvarez, a la demandada en ignorado paradero Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., y cuya resolución es del tenor literal siguiente: En Burgos, a 31 de julio de 1996.

Primero. - En cuanto al extremo a) propuesto por doña Leonor Ontoria Gonzalez y don César Fernández Pérez, a si en el precio pactado por la compraventa de la vivienda, plaza de garaje y trastero, 30.000.000 de pesetas, está incluido o no el I. V. A., deciden en equidad que en este precio no está incluido el I. V. A., en cuanto que en la cláusula 10 del contrato se establece que en el precio no está incluido el I. V. A., además de que en la cláusula 2 del contrato en cuanto a la forma de pago ya consta que con el pago de 7.547.000 pesetas, a cuenta del precio total de la compraventa se abona por los compradores además de esta cantidad, otras 453.000 pesetas en concepto de I. V. A., que corresponde a las cantidades entregadas por los compradores de 7.550.000 pesetas y haciendo las operaciones aritméticas correspondientes en cuanto a las cantidades a pagar por la compra, se comprueba que en el precio de los 30.000.000 de pesetas no está incluido el I. V. A.

Segundo. - En cuanto al extremo b) propuesto por doña Leonor Ontoria González y don César Fernández Pérez, a si debe formar parte del precio y consiguientemente tiene la obligación la parte compradora de pagar a la vendedora los intereses devengados por una hipoteca solicitada por Proincosa. Al respecto hemos de decir que esta obligación impuesta por la vendedora a los compradores en el apartado c) de la cláusula 2 del contrato de compraventa, ha sido ya resuelta en otros 55 casos iguales por los Tribunales declarando nula dicha cláusula, así por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, en autos de juicio de menor cuantía número 493/94, sentencia de fecha 12 de diciembre de 1995, y por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1996, dictada en autos de juicio de menor cuantía 271/95. Por lo tanto, al haber sido declarada nula dicha cláusula por los citados Juzgado en casos iguales contra Proincosa, la cita-

da cláusula es nula y por lo tanto los compradores no están obligados al pago de los intereses de amortización del préstamo hipotecario constituido por la vendedora.

Tercero. - En cuanto al extremo c) propuesto del posible incumplimiento por parte de la vendedora de entregar la vivienda en el plazo contractual establecido, los árbitros consideran que la vendedora Proincosa ha incumplido el contrato de compraventa al no haber entregado la vivienda, trastero y plaza de garaje a los compradores en el tiempo establecido en el contrato de compraventa ni hasta la fecha, habiendo cumplido los compradores con sus obligaciones al poner a disposición de la vendedora el precio que les quedaba de pagar por la compraventa, incumplimiento por parte de la vendedora que se ha puesto de manifiesto, además, al no hacer caso alguno la vendedora a los requerimientos efectuados por los compradores. Por tanto se ha incumplido claramente el contrato por parte de la vendedora y se han ocasionado daños y perjuicios a los compradores al haber abonado unas cantidades a cuenta del precio de la compraventa y no poder haber dispuesto de la vivienda, trastero y plaza de garaje en el plazo estipulado en el contrato, por lo que deben ser indemnizados por la incumplidora, la vendedora Proincosa decidiendo estos árbitros que en compensación de tales daños y perjuicios a los compradores, éstos sean indemnizados de la forma siguiente, que respecto a las cantidades entregadas a cuenta por los compradores a la vendedora por importe de 7.550.000 pesetas, esta cantidad devenga a favor de los compradores el interés legal del dinero desde la fecha en que la vivienda, trastero y plaza de garaje les tenían que haber sido entregados hasta la fecha en que se les ponga en posesión de dicha vivienda, plaza de garaje y trastero, considerando que la cantidad resultante debe ser descontada de la cantidad que del precio total de la compraventa aún tienen que pagar los compradores a la vendedora o poner a disposición de ésta, dado que Proincosa está en paradero desconocido y en estado de insolvencia, ya que se han seguido muchos procedimientos ejecutivos contra ella y en la actualidad carece de bienes.

Cuarto. - En cuanto a las costas y todos los gastos devengados por el arbitraje dada la incomparecencia de la vendedora Proincosa en el procedimiento arbitral y los impedimentos opuestos por sus respectivos representantes para comparecer en plazo para solucionar el asunto, deben ser abonados en su totalidad por Proincosa, apreciando la mala fe en ésta, puesta de manifiesto en los requerimientos que se le han efectuado por los compradores a los que ha hecho caso omiso e incumpliendo claramente sus obligaciones contractuales y dando lugar a que los compradores tuvieran que solicitar la formación judicial del arbitraje ante la actuación de Proincosa. Y siendo este laudo arbitral de equidad dictado por acuerdo unánime de los tres árbitros designados, conforme su buen saber y entender, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, en el lugar y fecha que constan.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Proincosa, expido la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1996. - La Magistrada Juez, María Elena Estrada Rodríguez. - La Secretaria (ilegible).

7753.-33.820

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Oposición libre para cubrir en propiedad dieciséis plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de dieciséis plazas de Auxiliares Administrativos

de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente. De dichas plazas se reserva una para personas con minusvalía.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Quien opten a alguna de las plazas reservadas, deberán suscribirlos en la instancia detallando su minusvalía.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el

«Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.- Ejercicios de la Oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con el programa aunque su enunciado no se corresponda con epígrafe de tema alguno. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

OCTAVA.- Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento. Las plazas que no se ocupen con personas con minusvalía se sumarán al resto de plazas para ser ocupadas por los demás opositores.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, 9 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

A N E X O I

PARTE PRIMERA

DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

TEMA 8.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10.- Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos Colegiados. Los interesados.

TEMA 11.- El acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 12.- Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 13.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 14.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 3.- El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

TEMA 4.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 5.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales menores.

TEMA 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

TEMA 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 8.- La función pública local y su organización.

TEMA 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

TEMA 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 15.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 16.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 17.- Los presupuestos locales.

7709.-60.420

Concurso-oposición libre para la provisión de ocho plazas vacantes de Subalternos en la plantilla de personal laboral de esta Corporación

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de ocho plazas de Subalternos, de la plan-

tilla de personal Laboral de esta Corporación, dotadas con el nivel retributivo IX, tarifa 6 del Convenio Provincial de la Construcción, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento de los diferentes servicios municipales señalen para esta categoría y puesto de trabajo, según el destino a que el empleado municipal fuera destinado.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que alegue en la fase del concurso.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor del art.º 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se considera de quinta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Secretario General; el Técnico en Organización y Psicología, el Regente de la Casa Consistorial y un representante de los Trabajadores con categoría de Subalterno, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con el sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Méritos

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase será la correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase al de la Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del Concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la Oposición.

BAREMO DE MÉRITOS

Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales, hasta un máximo de tres puntos.

Por cada año de servicios prestados con dedicación primordial al puesto, bien sea en propiedad o en régimen de contratación de servicios o en contrato laboral, en cargo de análoga o igual naturaleza al convocado, 0,24 puntos (equivalente a 0,02 por mes trabajado).

Historial profesional o currículum vitae, Cursos de Formación u otros méritos alegados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 2,00 puntos.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario tipo test sobre conocimientos profesionales, relativos a las funciones y tareas propias del puesto en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test psicotécnico de evaluación de aptitudes intelectuales y de personalidad necesarias para el eficaz desarrollo del puesto de trabajo, con una duración máxima de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal, en la que se formularán a los opositores diferentes preguntas conducentes a determinar sus conocimientos prácticos, su aptitud y actitud personales y su motivación, para el desarrollo con idoneidad de las funciones y tareas exigidas por el puesto de trabajo, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

NOVENA.- Calificación

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados, todos ellos de forma independiente, siendo eliminados, los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y las de la fase del Concurso.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificación académica.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Se establece un período de prueba de quince días. Superado dicho período de prueba satisfactoriamente, adquirirá su condición de personal laboral fijo.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

A los efectos previstos en el art.º 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, se califica esta Oposición en la quinta categoría.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Burgos, 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7710.-45.884

Concurso-oposición para la provisión de veinticinco plazas vacantes de Peones en la plantilla de personal laboral de esta Corporación

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición de veinticinco plazas vacantes de Peones en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con el nivel retributivo XII, rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción. De dichas plazas se reserva una para personas con minusvalía.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Quienes opten a alguna de las plazas reservadas, deberán manifestarlo en la instancia, detallando su minusvalía.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la certificación correspondiente emitida por la Entidad en que haya prestado sus servicios o fotocopia autenticada del título académico, para acreditar los méritos que alegue en la fase del concurso y que sea valorable, según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 Ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Ingeniero Industrial Municipal, El Técnico Jefe de Almacenes y Talleres, y un representante de los trabajadores designado por la Corporación, a propuesta del Comité.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciado libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

SEPTIMA.- Méritos

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al Concurso de Méritos y la segunda fase de Oposición propiamente dicha que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del Concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la Oposición.

Baremo de méritos:

A) FORMACION:

Formación profesional en las ramas de mecánica, electricidad y carpintería, construcción y delineación:

- De primer Grado (Técnico Auxiliar): 0,50 puntos.
- De segundo Grado (Técnico Especialista): 1,00 punto.
- Cursos de formación sobre materias técnicas en centros del INEM o homologados, hasta un máximo de 3 y 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) EXPERIENCIA LABORAL:

Se computará por años completos y hasta un máximo de tres, de la siguiente forma:

- En la Administración Pública,
 - Subalterno y Administrativo: 0,15 puntos/año
 - Peón: 0,25 puntos/año
 - Oficial y Técnico: 0,50 puntos/año.
- En la Construcción, Industria y Servicios,
 - Peón y Especialista: 0,25 puntos/año
 - Oficial y Técnico: 0,50 puntos/año.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición.

Primer ejercicio: Respuesta a un cuestionario tipo test sobre conocimientos profesionales relativos a diferentes Oficios, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Respuesta a un test psicotécnico de evaluación de las aptitudes intelectuales y técnico-mecánicas, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de varios ejercicios prácticos conducentes a evaluar las aptitudes psico-físicas (esfuerzo, habilidad y rapidez manual, coordinación viso-motora...) en el tiempo que señale el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Entrevista personal sobre las funciones propias a desempeñar, valorando la aptitud y la actitud personales, así como la motivación para el desarrollo del puesto, durante un tiempo no superior a veinte minutos.

NOVENA.- Calificación

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y las de la fase del Concurso.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Las plazas que no se ocupen con personas con minusvalía, se sumarán al resto de plazas para ser ocupadas por los demás opositores.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Certificación académica.
- 3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Se establece un período de prueba de quince días; superado dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirán la condición de personal laboral fijo.

UNDECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

DUODECIMA.- Recursos de carácter general.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7711.-45.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
712/96	Jesús de Andrés García	—	10.000
756/96	Eduardo Domínguez Velasco	12.696.846	10.000
579/96	Tamaca, S. L.	B-09003807	5.000
760/96	José Pedro Martínez Martín	45.416.783	10.000
761/96	M.ª Cruz del Cura Revenga	—	10.000
762/96	Lucas Guijarro García	70.230.244	10.000
764/96	M.ª Merc. Arranz Hortigüela	13.111.149-E	5.000
766/96	Fco. Javier R. Benedicto	3.430.619-P	5.000
767/96	Pilar Delgado Cob	71.245.230-Q	10.000
768/96	Pilar Delgado Cob	71.245.230-Q	10.000
772/96	Domingo Calvo Domingo	12.958.058-L	5.000
773/96	Fco. Sahuquillo Abad	71.252.484-W	10.000
775/96	Domingo Arribas Arauzo	13.023.866-R	10.000
778/96	Domingo Picón Alonso	—	10.000
779/96	Catalina Leonidas Escribano	—	5.000
780/96	Vicente San Juan Romera	45.416.815	10.000
781/96	Alimaes, S. A.	71.259.924	5.000
782/96	Jesús Sebastián Llorente	—	5.000
784/96	José Luis Tapia Jorge	—	5.000
785/96	Roberto García Martín	—	10.000
787/96	José A. Leal García	9.273.266-B	5.000
788/96	Sara Martín Blanco	71.239.005-B	10.000
790/96	Leonardo Núñez Sanz	13.071-711-X	10.000
791/96	Alberto Julián Camarero Gil	12.366.352	5.000
792/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
793/96	Victoriano Esgueva Muriel	12.971.572-D	5.000
797/96	Francisco Peñas Izquierdo	—	5.000
798/96	Transportes Lara	—	5.000
801/96	José M.ª Salvador Cantera	71.243.101	5.000
805/96	Pedro J. Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
806/96	José Gabriel Vélez Jimeno	14.207.320-J	10.000
807/96	Juan C. López Gutiérrez	45.416.941-Z	10.000
808/96	Pedro Javier Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
812/96	Miguel Sanz Castriello	12.963.195-Y	5.000
809/96	Luis García de la Fuente	12.975.811-Q	10.000
810/96	Juan A. de Lama Moral	—	10.000
813/96	José M.ª González Gonzalo	12.025.289-S	5.000
814/96	Antonio Barrasus Pecharromán	—	10.000
815/96	Pilar Izquierdo Serrano	3.433.237-G	10.000
816/96	Ricardo Martínez Bombín	71.258.307	5.000
817/96	Antonio Domingo Palacios	—	5.000
818/96	Domingo Sáiz Maestre	—	5.000
820/96	María A. Gil de Frutos	13.020.046-E	10.000
821/96	Inocente Martín San Martín	12.944.465-L	5.000
822/96	Martiniano Palomero Sáez	11.016.600-Z	5.000
823/96	Josué Platel Benedicted	—	15.000
828/96	Glaxo, S. A.	A-08250888	5.000
829/96	Angel López Castillo	45.421.869	5.000
830/96	M.ª A. Martín de Valmaseda	—	5.000
831/96	Robero García Martín	45.422.957	10.000
832/96	Vicente Velázquez Casado	45.423.429	10.000
835/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
838/96	Jesús M.ª Acero Carbonero	13.084.421	10.000
839/96	Tomás Sanz Yagüe	45.419.633-S	10.000
840/96	Garaje Martín, S. L.	13.084-421	10.000
842/96	Transportes Vélez, S. L.	B-092945972	10.000
843/96	Iluminada Leal Alcalde	72.860.923	5.000
844/96	Juan Luis Rojo Abad	45.422.054	10.000
845/96	José M.ª Velasco Santa María	13.077.644	10.000
847/96	Yesos La Ribera, S. L.	B-09223538	5.000

N.º expte.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
850/96	Merca Aranda, S. L.	B-09272378	10.000
851/96	Jeremías Martín González	7.816.862-J	5.000
850/96	Miguel Angel Peña Hernán	—	5.000
855/96	Miguel Angel Peña Hernán	—	5.000
861/96	Pedro S. Domingo Martínez	—	5.000
862/96	Pilar Delgado Cob	71.245.230	10.000
863/96	Rubén Madrigal Arquero	45.420.636	5.000
864/96	Tomás Herrero Sierra	—	5.000
865/96	José A. Tudanca de las Heras	3.371.252-G	5.000
867/96	M.ª Isabel Adrián Barbero	14.565.684-Z	5.000
868/96	Caridad Bartolomé Salinero	—	5.000
869/96	Domingo de la F. Bartolomé	71.239.534	10.000
876/96	Miguel Velasco Quirce	12.945.256-M	10.000
880/96	Rocas Castellanas, S. L.	—	5.000
882/96	Miguel Rubio Manchado	2.455.565-W	10.000
883/96	Fernando Franco Miravalles	13.097.819-F	5.000
884/96	Jesús Cobo Núñez	12.141.835-C	5.000
885/96	José E. Arnáiz de Ugarte	71.257.653-L	5.000
887/96	Aurelio Martín Peñalba	45.422.456-D	15.000
888/96	Juan Carlos Pardo de Lama	1.135.524-W	10.000
889/96	M.ª Raquel Izcraa Núñez	—	5.000
891/96	Santiago Herrera Tamayo	—	10.000
895/96	Alfonso Infante Sierra	45.419.126-Z	10.000
896/96	Luis Jesús Martín Guzmán	12.204.484-Q	10.000
898/96	María Paz Gutiérrez Pérez	13.079.407	10.000
899/96	Miguel A. Pérez Calvo	45.417.426-Q	5.000
900/96	José Luis Carazo Andrés	13.111.990-N	5.000
901/96	Melquiades González Gómez	13.020.750-J	5.000
902/96	Gregorio de la Villa Urraca	70.233.584-W	5.000
903/96	Juan Cruz Hernando Revilla	—	5.000
905/96	Blanca Izquierdo Sanjuanes	45.419.761	5.000
909/96	Aurelio Martín Peñalba	45.422.456-D	5.000
910/96	Tamaca, S. L.	—	5.000
913/96	Gerardo Caduelo del Campo	13.632.574-Z	5.000
915/96	Feliciano Luquero Prados	12.947.806-W	10.000
776/96	M.ª Carmen Motos Gabarri	9.312.230	5.000
849/96	Antonio Gómez Ortega	13.026.474	5.000
871/96	Bernjamin Ortega Gete	13.042.086	10.000
875/96	Oscar Macho Juárez	45.422.367-N	10.000

Aranda de Duero, a 9 de octubre de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7754.-31.350

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remiten los artículos 158.2 y 160.4, de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número diez, por un importe de 3.557.585 pesetas, para el ejercicio de 1996, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7528.-6.000